

## EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre donde  
las leyes mandan y los hombres obedecen.*

*Santa Cruz 20 de Marzo.*

Hemos leído una felicitación que la Milicia Nacional de esta Capital hace á los defensores de la invicta villa de Bilbao: en tan pocos renglones como contiene no es posible decir mas ni expresarlo con mas vivas alusiones. La pluma que la ha escrito ya es conocida del público y nosotros no podemos menos de recomendar su lectura, en el interin que hacemos diligencias para obtener una copia que con mucho gusto insertaremos en este periódico.

--Los catarros ó sea la Grippe, si es esta enfermedad la que tan repentinamente ha llegado á visitarnos, siguen atacando á infinitas personas; y creemos que dentro de pocos dias será muy rara la que no la haya pasado ó la esté sufriendo. Afortunadamente, no se ha presentado hasta ahora, caso alguno grave, y la calentura ha cedido en casi todos los enfermos á los 3 ó 4 dias de una rigurosa dieta, y abundantes naranjadas; siendo pocos los que han necesitado de sangrias ó sanguinelas.

= El 11 del corriente llegó al

puerto del Arrecife, de arribada, y haciendo agua, el Bergantin Intrepido, capitan D. Jacinto Bermudez, á consecuencia de haber sufrido un recio temporal.

=El 25 del mes último salió para Montevideo, del Puerto de Arrecife el Bergantin español Indio oriental, con 350 personas, se dice que con pasaporte 280, y hay quien asegure haberse embarcado 400.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CANARIAS.

Sesión 25. 14 de Febrero de 1837.

Principióse la sesión á las 6 de la tarde.

Aprobóse el acta anterior; y pasó á la Comision una proposición del Sr. Intendente, en la que despues de haber ver, que siendo uno de los obstáculos que se oponen al establecimiento de la empresa de un buque de vapor, el temor que los accionistas tienen á ser recargados en el empréstito que ha de repartirse, si dan una prueba de tener capitales disponibles, pide á la Diputacion que se declare el que le-



jos de recargarse por esto á los suscriptos, se les mire como un servicio positivo; y la Diputacion favorecera cuanto pueda dicha empresa

Viose una proposicion del Sr. Martinez relativa á que se tomen medidas perentorias sobre el modo con que se verifica la emigracion á las Américas, y refiriendo como antecedentes para ello las escandalosas negociaciones que han hecho con estos naturales, un yerno de D. Juan Bachicha, D. Mariano Estinga, D. Francisco y D. Antonio Morales; y habiendose visto tambien el dictámen de la Comision en el expediente sobre informar al Exmo. Sr. Gefe político, acerca del cumplimiento de una Real orden que S. E. ha recibido, relativa á cortar los abusos de la misma emigracion, se acordó; que la proposicion del Sr. Martinez unida á dicho expediente, vuelva á pasar á la Comision, para que teniendo esta presente lo que se ha conferenciado sobre el caso, vuelva á dar su dictámen.

Leyéronse dos peticiones ambas relativas á la composicion del Camino de la Laguna, y presentadas por los Sres. Intendente y Martinez, y en su consecuencia se acordó lo siguiente: = Primero. El servicio vecinal diario de 8 individuos de cada una de las poblaciones, tanto de esta Capital como de la Ciudad de la Laguna, sin distincion de clases, y desde 15 á 60 años. = Segundo. Pedir al Exmo. Sr. Comandante General destine 20 soldados de los que queden francos del servicio, y á los cuales, segun ha indicado el Sr. Intendente, se les abonará un sur plus de un real de vellon diario. = Tercero. Oficiar al Exmo. Sr. Gefe superior político para que destine á dicha obra todos los penados del presidio, que se dividan en dos cuadrillas, una para esta Capital y otra para la Ciudad de la Laguna. = Cuar-

to. Que el ancho del camino sea de diez varas. = Quinto. Que cada Ayuntamiento queda encargado de la direccion de la obra en su respectivo territorio, nombrando personas que vigilen sobre ella, bien de su seno ó de entre los vecinos. = Sexto. Que sin excusa ni pretesto alguno, se dé principio á dicha obra el primero de Marzo próximo. = Séptimo. Que los Ayuntamientos apliquen á la misma cuantas cantidades les sean posibles, bien de suscripciones ó de sus propios fondos. = Octavo. Que los Alcaldes apliquen tambien á ella ciertas multas pequeñas que se ponen por contravencion á los bandos de policia; ó que tambien puedan imponer por faltas ligeras la de uno ó mas dias de trabajo. = Y noveno. Finalmente; que con el objeto de proporcionar mayores cantidades se ocurra á la Junta de fortificacion, para que si lo tiene á bien, y atendiendo á que de la composicion del camino redundará el mejor beneficio á la defensa del pais, pues pone en comunicacion con esta plaza, el Castillo de la Cuesta, se sirva aplicar la cantidad que estime conveniente á tan útil empresa.

Visto un memorial de D. Francisco Sanchez en que solicita licencia para embarcar cien arrumas de leña de S. Andrés, y el informe de aquel Ayuntamiento para que pueda cortarla en montes particulares, se acordó: que la Diputacion no debe intervenir en dar licencias para embarque; y que para cortar leñas en montes particulares, no es preciso licencia como se tiene señalado á solicitud de D. Domingo Elias vecino de Güimar.

Quedó enterada la Diputacion de un oficio del Sr. Intendente en que acompaña ejemplares del proyecto sobre un buque de Vapor.

Declaróse no haber lugar por aho-



ra á la solicitud del oficial primero D. Rafael Calzadilla sobre el aumento de sueldo.

En el expediente promovido por el Alcalde de Teror, sobre que no se permita la cria de ganados á los que no poséan terrenos, se acordó decirle que todo ciudadano español está autorizado para egercer aquella especie de industria que mas le acomode.

Comisionóse á D. Francisco Garcia Perez vecino de la Palma, para que pasando al pueblo de los Sauces señale el sitio donde deben fabricarse dos puentes, levante el presupuesto de la obra, y proponga arbitrios para ella.

Mandóse espedir informe favorable acerca de la conducta moral y política, servicios y demas del Doctor D. Segundo Maria Carros.

Acordóse oficiar á los Ayuntamientos para que exijan de las respectivas juntas de beneficencia las cuentas que no hayan presentado todavia, y los informes sobre los abusos y privaciones de que adolezcan los Establecimientos, asi como de las medidas que convendrá adoptar en ellos; y con respecto al hospital de Lazarinos de Canaria, se mandó que ademas se remita una copia autorizada del inventario de los libros, papeles y demas efectos que fueron entregados por el Oidor Decano de la Audiencia.

Finalmente oido el parecer de la Comision, se acordó decir al Ayuntamiento de la Orotava, en el expediente promovido por D. Miguel Villalva sobre reparto de terrenos, que, vistas por la Diputacion las exposiciones de los Sindicos de aquella villa, las razones que en ellas se esponen no desvanecen en nada el acuerdo de primero del corriente; y que por lo tanto cumpla con lo que se le previno en 9 de este mismo mes; que no enagene el pedazo de monte

que se conserva de dominio público hasta que se le preceptúe lo conveniente; y que se llame la atencion del Ayuntamiento acerca de la agitacion que, segun espresan los Sindicos, se notó en la sesion en que se trató de dar cumplimiento á la Real orden sobre repartimiento; pues dicha agitacion es impropia de una Corporacion respetable cuando se trata de cumplir las órdenes de S. M. y de las autoridades superiores; por lo que se encargue al Presidente que en caso necesario use de su autoridad.

Levantóse la sesion á las diez de la noche. = P. A. D. L. E. D. Francisco M.<sup>a</sup> de Leon.

#### COMUNICADO.

*Sres. Redactores del Atlante.*

¿Conocen Vds. á D. Miguel Garcia Benitez? ¿Les queda alguna duda de la osadía, descaro y petulancia de este sugeto? Pareceme que basta leer el fastidioso Comunicado inserto en el núm. 58 de su apreciable periódico, para formar la verdadera idea de su carácter impertinente, y si se nos viene con otros semejantes, que llenen las tres cuartas partes del pliego del Atlante, será preciso renunciar á este.

No merece la pena, entrar á contestar menudamente tanto farrago de cosas y tan poco ciertas, y solo sí para aclarar el punto en cuestion del arriendo de la hacienda de las Vegas, diremos cuatro cosas que no le serán muy lisonjeras.

Por casualidad he visto el expediente suscitado en la materia, y de él resulta, primeramente, que el Sr. Intendente Bermudo, dió lugar á que se hubiese enredado temerariamente; porque despues de un decreto marginal, pasandolo al Asesor de Rentas y de haber dado este su dictamen se rayó aquel y repeló este, dejan-



do el principio en la oja opuesta para que no quedase duda de que no le acomodó la opinion del Juez, y poniendo por sí, otro decreto marginal, contra el Juez y Escribano del remate de la Orotava, y favorable á D. Bernardo Benitez y á su trompeta, sin embargo de lo que descaradamente contra el mismo Intendente decian, dos exposiciones de Benitez y dos cartas de Garcia, que obraban en el expediente.

Ocurrió en queja aquel Juez, como era de esperar, vista una providencia tan estraña, precedida de vicios inespertos; y ya entonces que despachaba el Sr. Imbrechts la Intendencia, deseando acertar en su providencia, consultó hasta con tres letrados, que si bien, no todos opinaron por la multa, de que Garcia se queja, no dejaron duda en cuanto á la necesidad de contener la osadía de aquellos y de la nulidad del remate, que tambien habia pedido Benitez, por falta de algunos requisitos indispensables que se omitieron.

En el tiempo que transcurrió del primer remate pujado hasta 450 pesos corrientes, al en que se verificó el segundo que subió á 341 solamente, se cogieron las papas inverneras que se calculaba produjesen 400 pesos y se aprovecharon por parte de la Hacienda Nacional algunos otros ramos de la propia Hacienda. Con esto contaba Benitez y los demas licitantes, para la puja que hicieron en aquel tiempo, y sin ello mal podrian hacerse despues iguales ofertas. La prueba es clara, por que contando D. Bernardo Benitez realizar de pronto casi el importe de la Renta, ni dudó ofrecer la mitad de pronto, ni despues quiso dar la cara porque ya no le tenia la misma cuenta; lo propio que su-

cedería á otros, que si bien concurren al remate las dos veces, no hicieron mas estensa su puja últimamente.

De esto, resulta contra el farrago de enredos que sienta D. Miguel Garcia, que en vez de perder 109 pesos corrientes diferencia entre los 341 y los 450 la Hacienda Nacional, ha ganado mas de 300: y sea cual fuese el resultado, el Sr. Intendente Imbrechts, anulando el primer remate por contener defectos, uinguna responsabilidad tomaba sobre si porque bajase ó subiese en el segundo; ni la cosa se hizo ocultamente para que pudiese tacharse su conducta de deservicio á la Hacienda; público y bien público fué aquel acto; la sala en que se celebró estaba llena de gente, y sabido es de todos que si D. Bernardo Benitez no concurrió á él, y estaba en Santa Cruz por ese tiempo, no es porque le arredrase la providencia de multa que justamente les impuso el Sr. Intendente, sino por que ya no contaba con el lucro, ó porque no hacia cuenta á sus intereses.

Estos son los hechos verdaderos del decantado remate de la Hacienda de las Vegas; pero como D. Miguel Garcia está ocioso y no tiene con que entretenerse, sino vivir pendiente de su mala lengua, dice y escribe cuanto de pronto le ocurre, sin calcular que sus mismos escritos dan á conocer al autor é infunden desprecio. = Sirvanse Vds. dar cabida en el Atlante á esta contestacion de = *Un suscriptor.*

IMPRESA CONSTITUCIONAL de  
Vicente Bonet en Santa Cruz de  
Tenerife calle de S. Francisco n.º 7.